



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 138 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 mayo 11

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Celso Octavio Benavides Sumina y Gladys Marleny Puma Chambi**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano Nro. **06** de la Manzana "L" de la Habilitación Urbana, "Centro de Servicios C1", de la Sección "C".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que el Lote Urbano Nro. **06** de la Manzana " L " de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios C1", fue adjudicado a favor de los señores **José Daniel Cornejo Semillán y Susana Marlene Medina Vargas**, quienes mediante Contrato Privado de Transferencia, de fecha 09.05.2000, transfieren los derechos del lote a favor de los señores **Celso Octavio Benavides Sumina y Gladys Marleny Puma Chambi**; documentos con firmas legalizadas ante Elga Gordillo de Rivera, Juez de Paz de 2da Nominación de El Pedregal.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 023-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE CSC1-L-06-AUTODEMA

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.





RESOLUCION GERENCIAL N° 138 -2015-GRA/PEMS-GG-GDEGT

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por los señores **CELSO OCTAVIO BENAVIDES SUMINA** y **GLADYS MARLENY PUMA CHAMBI**.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 189-98, de fecha 14.02.1998 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano Nro. **06** de la Manzana " L ", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios C1", a nombre de los señores **JOSÉ DANIEL CORNEJO SEMILLÁN** y **SUSANA MARLENE MEDINA VARGAS**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nro. **06** de la Manzana " L " de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios C1", a favor de los señores **CELSO OCTAVIO BENAVIDES SUMINA** y **GLADYS MARLENY PUMA CHAMBI**, quienes asumirán las obligaciones de los adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Isaac Martínez Gonzales
Gerente Ejecutivo

